

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Jnos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 5 de Octubre de 1864.

SECCION TERCERA.

Núm. 389.

D. Bernardo María Hervás, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tibureio López Perez, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, de oficio tejedor, para que en el término de quince días á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado especial, con objeto de hacerle saber cierta providencia dictada en la causa seguida contra el mismo, sobre contrabando de tabaco.

Dado en Valladolid á 4 de Octubre de 1864.—Bernardo María Hervás.—Por su mandado, Baltasar de Iñanos Gonzalez.

Núm. 398.

Don Bernardo María Hervás Juez de primera instancia del distrito

to de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á D. Martín Saracibar y Lafuente, natural de Vitoria, casado, de cincuenta y cinco años de edad, arquitecto titular que fué de esta ciudad, para que comparezca en este juzgado por la Escribanía del que refrenda á oír Real Sentencia en la causa seguida contra el mismo por imprudencia que motivó el hundimiento del edificio que se construía para escuelas públicas en esta misma ciudad, á fin de que cumpla las penas que se le han impuesto; según lo tengo acordado en providencia, de cuatro del corriente.

Dado en Valladolid á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Bernardo María Hervás.—Por mandado de S. S. Francisco de Cospedal y Muñoz.

Núm. 388.

D. Francisco de Cospedal y Muñoz, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido por D. Luis Souron de esta vecindad, para que se le declare y defienda como tal pobre y litigar en tal concepto con los testamentarios y los demás interesados en el caudal de D. Ignacio Grijalba, vecino que fué de la misma, se dictó en primera instancia la sentencia siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Valladolid á veintitres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, el Sr. Don Bernardo María Hervás, Juez de primera ins-

tancia del Distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto este incidente instruido á instancia de D. Luis Souron para que se le declare pobre y litigar en tal concepto con los testamentarios de D. Ignacio Grijalba en cuya testamentaria son también interesados las juntas Provincial y Municipal de Beneficencia, el Cabildo Catedral y otros, habiendo comparecido en este expediente solo dichos testamentarios, la legataria María Saiz Serrano y la Junta Provincial de Beneficencia; y por los demás se han entendido las actuaciones con los Extrados del Tribunal en su rebeldía.

Resultando: Que D. Luis Souron solicitó la defensa como pobre, fundado en que no posee bienes, á excepcion de un Jardín ó Rivera, sita en esta Ciudad al portillo de las Oncecasas, cuyos rendimientos de él no equivalen al doble jornal de un bracero en esta localidad, lo que así le ha justificado por declaraciones de tres testigos que lo hicieron durante el término de prueba, y que paga anualmente de Contribucion Territorial, ciento cincuenta y ocho reales, según el informe de la administracion de Hacienda Pública:

Considerando: Que D. Luis Souron, justificada su cualidad de pobre, está comprendido en los casos 3.º y 4.º del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por la misma debe ser defendido en tal concepto, por ahora y en papel de dicha clase. Vistos los artículos 179 al 200 inclusivos de la misma ley.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre á dicho D. Luis Souron para litigar con los testamentarios y los demás interesados de la testamentaria de D. Ignacio Grijalba, por ahora y sin perjuicio de lo que disponen los artículos 199 y 200 de dicha ley. Pues por esta mi sentencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, por lo respectivo á las partes que no han comparecido, definitivamente juzgando, así lo pronuncio mando y firmo.—Bernardo María Hervás.

Pronunciamiento. En la ciudad de Valladolid á veintitres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, fundada y pronunciada en Audiencia pública y Sala de costumbre la sentencia anterior por el señor don Bernardo María Hervás Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma, siendo testigos D. Juan Lefort y don Justo Melón, de todo lo que doy fé, Francisco de Cospedal y Muñoz.

Lo relacionado é inserto concuerda con el expediente de su razon y Sentencia dictada en el mismo. Para que conste y se inserte dicha Sentencia en el Boletín Oficial de la provincia, signo y firmo el presente en Valladolid á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Sobreraspado.—En la.—Vale.—Francisco de Cospedal y Muñoz.



despues Manuel Rodriguez por 15 reales 30 maravedises de réditos á favor de D. Diego Solorzano, sobre una casa que no se deslinda. En 1771.

Manuel Sanchez impuso censo, que reconoció despues Cristobal de Viña, por 433 rs. y 11 maravedises de principal sobre una casa que no se deslinda, á favor de Matias Pino. En 1772.

Fernando Caloca impuso censo á favor de la Cofradía de ánimas de Nava del Rey de 8 reales anuales de réditos sobre una casa que no se deslinda. En 1772.

Lorenzo Cano y Ana Pisador impusieron censo de 1,100 reales de capital sobre varias fincas que se deslindan, pero no se dice á favor de quien, ni los réditos que devenga. 1774.

D. García Ribero de Espinosa, D. Andres García del Rincon, Doña Maria Ribero de Espinosa y Doña Maria de Collantes, impusieron censo, sin que se exprese qué cantidad, sobre una heredad de tierras. No consta más, ni se dice el censualista. En 1774.

D. José Agustin Monge Solórzano hipotecó varias fincas, que se deslindan. No se dice á favor de quien, ni para qué. En 1774.

D. José de Paz y Doña Maria Panadero impusieron censo de 10,200 reales de capital y 306 de réditos sobre varias fincas que se deslindan y entre ellas una casa y una tierra, cuya situacion no se dice, á favor del Convento de Agustinos recoletos de la Nava. En 1774.

Alonso Martin y Anton hipotecó varios bienes, sin que diga para qué, ni á quien. En 1774.

Pedro Cuadrado y Manuela Zarzuelo impusieron un censo de 1,583 reales de capital y 47 y 1/2 de réditos, que acrecentó despues Gregorio Alonso, hasta 1,847 rs. de capital y 54 rs. y 15 maravedises de réditos á favor de la Capellanía fundada por Maria Gil sobre una viña que se deslinda y una casa en Nava del Rey, cuya situacion no se dice. En 1774.

Isabel Diez impuso censo de 6,600 reales de principal y 198 de réditos que reconoció despues Alonso Gonzalez á favor de la Capellanía que fundó D. Pedro del Rio, sobre varias fincas, que se deslindan y sobre una casa cuya situacion no se dice. En 1774.

José Alonso impuso un censo de 1238 reales de capital y 37 réditos á favor de la Capellanía que fundó Toribio Alonso sobre un majuelo

PARTIDO JUDICIAL DE NAVA DEL REY.

EXTRACTO de inscripciones defec-tuosas que se hallan en el registro de este Partido, desde el año de 1768 al 1829 ambos inclusive.

Pueblo de la Nava del Rey.

Baltasar Pino y Elena Serano, impusieron censo sobre una tierra que no se deslinda. No se dice tampoco qué clase de censo, ni á favor de quien. Año de 1768.

Tomé de Castro y Catalina Gonzalez impusieron censo sobre fincas, que no se deslindan, y no se expresa tampoco por qué cantidad, ni á favor de quien. En 1768.

Gerónimo Gonzalez y Manuela Paredo del Castillo impusieron censo, sin que se diga por qué cantidad sobre varias fincas, que se deslindan. No se dice á favor de quien. D. José de Bustamante y Arias impuso censo sobre otro que le pagaba Francisco Panadero. No se expresa más. 1768

Doña Polonia Gutierrez Rincon impuso censo sobre dos viñas, que se deslindan. No expresa más. En 1768.

Doña Maria Gutierrez de Rivero impuso censo de 197,146 maravedises de principal y 12,321 maravedises de réditos, en favor de Doña Isabel Nieto del Rincon, sobre varias fincas, que no se deslindan. En 1768.

Enrique Franco y Francisco Rodriguez Muñoz impusieron censo sobre varias fincas que se deslindan, pero no se expresa por qué cantidad, ni á favor de quien. En 1768.

Francisco y Maria Rodriguez impusieron censo á favor de la Obra Pia, fundada por D. Francisco de Quirós en San Facundo de Medina, entre otras fincas, sobre una casa que no se deslinda. En 1769.

Doña Maria Lopez en la fundacion de un vínculo inscribió á su favor un censo que le pagaban Pedro de la Casa y Bartolomé Barreñon. No se expresa más. 1769.

José Garcia y otros hipotecaron varios bienes, que se deslindan, no se dice para qué, ni á favor de quien. En 1769.

Catalina Vidal hipotecó una viña de 4 aranzadas á la Carrasca, pero no se dice para qué ni á quien. Año de 1771.

Pedro Colodron y Ana Sanchez impusieron censo que reconoció

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Núm. 393.

Relacion de las compras verificadas durante el mes de Setiembre próximo pasado para el referido Hospital, con expresion de sus valores, puntos y sujetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excelentísimo señor Director general de Administracion Militar, en circular de 11 de Julio último, á saber:

DIAS.	Residencia de los vendedores.	Nombres de los Vendedores.	Erecio de cada articulo.	Acete.	Arroz.	Carbon vegetal.	Chocolate.	Garbanzos.	Leña.	Pasta.	Patatas.	Toiño.	Vino comun.	Volas de sebo.
12 y 30	Valladolid.	D. José Sanz.	64 rs. arroba.	11 arb. 2 lib.										
30	Id.	Juan Arias Rojo.	Id.	4 onzas.										
18	Id.	Id.	Id.	4 onzas.										
13 y 26	Mucientes.	D. Juan Alcalde.	1 r. 44 cént. lib.											
5, 6, 7, 9, 18, 26 y 29	Valladolid.	Basilio Santos, y Juan Arias Rojo.	5 rs. 50 cent. arb.	6 lib. 4 onzas.										
5	Arrabal de Portillo.	Esteban Sanz.	6 rs. libra.											
6 y 15	Montemayor.	Clemente Perosillo.	41 rs. 75 cént. arroba											
			2 reales arroba.											
	Valladolid.	Basilio Santos.	94 cént. libra.											
1, 8, 15, 29, 30	Valladolid.	D. Gregoria Machuca.	5 reales libra.											
1, 2, 5, 6, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 27, y 29	Valladolid.	D. Luis Diez Conde.	97 rs. arroba.											
7, 15, 19 y 22	Id.	Juan Arias Rojo.	25 rs. arroba.											
	Id.	Carlos Fernandez Mo-	58 rs. arroba.											
	Id.	reñon.												

Valladolid 1.º de Octubre de 1864.—El Administrador, Juan Arias.—Y. o B. o El Comisario Inspector, Antonio Leon y Cobos.

y una caa que no se deslinda. En 1774.

Antonio Tejedor impuso censo sobre varias fincas que se deslindan, pero sin que diga por qué cantidad, ni á favor de quien. En 1774

Isabel García, Manuel Vega é Isabel de a Peña, impusieron censo de 1000 reales de capital y 30 de réditos á favor de la capellania que fundó el Licenciado Pedro Pisador, sobre una casa que no se deslinda. En 1774.

D. Antonio Miguel Sanchez Monroy, hipotecó varias fincas que se deslindan, sin que se diga para qué ni á favor de quién. En 1777.

Melchor Sanchez tomó á censo enfiteútico una tierra al pago de Valdelpuerca de una obrada, por lo que se obligó á pagar un celemin de trigo, sin que se diga á favor de quién. En 1781.

Maria Martin Hidalgo impuso censo de 3.650 reales sobre una casa en la calle de las Eras y Arrabal. No se dice á favor de quién. En 1781.

Francisco del Rio impuso censo que reconoció despues Jacinta Reguera del Rio por 1,760 reales sobre una casa en la calle de Majada y un majuelo tras del Monte. No se dice á favor de quien. En 1784.

Diego Torrecilla hipotecó la mitad de una casa, sin que exprese para qué, ni á favor de quien. Está en la calle del Hospital. En 1787.

Alonso Lopez Martin impuso censo, sin que se diga por qué cantidad, á favor del oratorio de San Felipe Neri de Valladolid sobre un majuelo que no se deslinda. En 1806.

D. Francisco de Mazorra y doña Paula de la Fuente impusieron censo, sin que diga por qué cantidad, sobre una casa en la calle de las Eras. No se expresa á favor de quien. En 1816.

En el año 1816 resulta impuesto un censo por Gabriel Sanchez Gomez á favor del Mayorazgo de Bricianos de que es poseedor el Marqués de Tejada. Está impuesto el censo sobre dos casas, una en la calle del Monte, y otra en la del Arrabal y no constan mas particulares por estar roto el folio donde se hizo la inscripcion.

Tambien en el mismo folio roto de que se hace expresion en la anterior nota hay otra inscripcion, de la que no puede leerse otra cosa, sino que por F. Joaquin Zarzuelo y Gertrudis su muger de 5,940 reales de capital y 168 de réditos á favor de la capellania que fundó D. Juan Casasola.

D. Ramon Ramirez y doña Maria Monje hipotecaron, sin que se diga para qué, ni á favor de quien una tierra llamada de la Mata. En 1825.

Agustin Rodriguez Avila hipotecó una tierra al pago del Cascon, sin que diga para qué, ni á favor de quien. En 1825.

PARTIDO JUDICIAL DE LA NAVA DEL REY.

EXTRACTO de inscripciones defectuosas que se hallan en el registro de este partido desde el año 1830 al de 1862, ambos inclusive.

PUEBLO DE LA NAVA DEL REY.

Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Números:		NOMBRES de los interesados,	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Anti-guo.	Mo-der-no.				
No consta.	Rústica.	»	»	D. Pedro Santiago Romero	no constan.	Venta.	1830.
id.	Idem.	»	»	Estanislao Francos.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Pedro Santiago Romero.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Ecequiel Diez.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Francisco Benito Gil.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Manuel María Campo,	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Teresa Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Vicente Alonso Vegas.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Francisco de Paula Chico	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Agustin Santos Carbo-	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Manuel Fernandez Alonso	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Vicente Alonso.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	José Gonzalez Quindo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Agustin Santos Carbo-	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Blas Vergaz Alonso.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Benito Melendez.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Francisco Benito Gil.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Manuel Crespo y herma-	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	nos. Tomás Vega.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Manuel Vegas Benito.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	José Ramos Galan.	Id.	Id.	1831.
id.	Urbana.	»	»	Cesáreo Zarzuelo.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Joaquin Fernandez Va-	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	rela. Esteban Carbonero y	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Francisco Galan Alonso.	Id.	permuta.	Id.
id.	Idem.	»	»	Nicolás Diez Vergara.	Id.	venta.	Id.
id.	Idem.	»	»	Pedro Regalado Castreño	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Isabel Gil.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Cándido Alonso Calleja.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Lorenzo Fernandez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Tomás Brabo de la Igle-	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	sia. Félix Viña.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Agustin Rodriguez Dá-	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	vila. Manuel Hernadez Alonso	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Manuel Gutierrez.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Pablo Pino García.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Bernardo Miguel Casado	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Francisco Fernandez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Francisco García Zamora	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Hilario Lucas.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Valentin Saez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Francisco de Paula Chico	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Gabriel Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Agustin Sanchez Carbo-	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	nero. Juan Perez.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Raimundo Alonso.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Manuel Saez.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Barbara Rodriguez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Teresa Luengo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Manuel Casasola y Vic-	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	toriana Carbonero Bur-	Id.	permuta.	Id.
id.	Idem.	»	»	gos. Domingo Lopez.	Id.	venta.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Antonio Astudillo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Canuto Moyano Cabello.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Antonio Blanco y José	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Calvo. Antolin Estanislao Lo-	Id.	permuta.	Id.
id.	Idem.	»	»	renzo. Bernardo Rodriguez.	Id.	venta.	Id.
id.	Rústica.	»	»	Andres Alvarez Herrero.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»	Andres Alvarez.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	»	»	Julian Dominguez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	»	»		Id.	Id.	Id.

No consta	Urbana.		Francisco García de los Rios	no consta	Venta.	1831.
id.	Rústica.	"	Francisco Campo Alonso	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Francisco Gallardo Merino.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Pedro Regalado Castreño	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Tomás Alonso.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	José Díez y Joaquín Pérez	Id.	permuta.	Id.
id.	Idem.	"	Francisco Caballero.	Id.	venta.	Id.
id.	Idem.	"	Celedonio Burgos y María Nieves Luengo.	Id.	permuta.	Id.
id.	Idem.	"	Domingo Campo.	Id.	venta.	Id.
id.	Idem.	"	Francisco Pino Abogado	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Agustín Casasola.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Lorenzo Per z Hernandez	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Miguel Monje.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Vicente Cruzado.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Isabel Gil.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Agustín García.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Hospital de San Miguel.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Matías Bayón Cantalapedra.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Francisco Estanislao.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Rosa Cruzado.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Pascasia Luengo	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Ramon Casado	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Joaquín Campo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Manuel Rodríguez Tabera.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Vicente Alobso Vegas.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Manuel Hernandez Juarez y Luisa Rodriguez	Id.	permuta.	Id.
id.	Rústica.	"	Anastasio Perez.	Id.	venta.	Id.
id.	Urbana.	"	Pedro García	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Juan Morales.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Hipólito Martín Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Eustaquio Pajares.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Pablo Pino.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Antonio Miguel	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Mariano Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Benito Rodriguez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Convento de San Pedro Mártir.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Miguel Benito.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Andrés Corsino Duque.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Agustín Vadillo Ruano.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Benito Melendez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Cipriano de la Fuente.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Ignacio Pino.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Gerónimo Hernandez.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Mariano Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Pablo Pino García.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Juan Perez Gomez.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Pedro Gómez de las Eras	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Bernardo Rodriguez Benito	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Cofradía de las Animas.	Id.	donacion	Id.
id.	Rústica.	"	Nicolás Hernandez Perez	Id.	venta.	1832.
id.	Urbana.	"	Niceto Alonso.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Matías Bayon.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Manuel Tejedor.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Juan García.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Manuel de Castro.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Tresa Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Agustín Vadillo.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Francisca Hernandez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Lucas Labajo García y Pedro María Macho.	Id.	permuta.	Id.
id.	Rústica.	"	Nicolás Duque.	Id.	venta.	Id.
id.	Urbana.	"	Marcelina Herrador.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Andrés Corsino Duque.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Nicolás Duque y Marcelina Herrador.	Id.	permuta.	Id.
id.	Rústica.	"	Nicolás Hernandez.	Id.	venta.	Id.
id.	Idem.	"	Roque Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Francisco Javier García de Zamora.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	José Muñoz.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Pablo Pino García.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Ramon Descalzo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Saturio Descalzo.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Gregorio Ruiz.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Agustín Vadillo.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Isidro Piedras.	Id.	Id.	Id.
id.	No consta.	"	Ildefonso Campo Duque.	Id.	Id.	Id.
id.	Rústica.	"	Pedro Santiago Romero.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	Mariano Sanchez.	Id.	Id.	Id.
id.	Idem.	"	El mismo.	Id.	Id.	Id.
id.	Urbana.	"	Ignacio Pino.	Id.	Id.	Id.

(Se continuará)

SECCION QUINTA.

AVISO INTERESANTE

PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

A fin de que los Ayuntamientos se ahorren los gastos de una impresion grande, de los modelos que señala la circular de fecha 25 del anterior, en la imprenta de este periódico hallarán los Sres. Alcaldes ejemplares impresos como los que fueron aprobados para el Ayuntamiento y Junta Municipal de Valladolid.

VENTA.

Se hace de toda la pina existente en el Monte titulado Carrascal, en término de Montemayor, y de un tajon de encina con algunas matas de roble y enebro para carbonear, cuyo término tiene por límites el sendero de la Nava, raya de los comunes de Portillo, cotería de los propios ó terrenos Concejiles de Montemayor y camino de San Miguel, y el tajon descrito; hace mas de veinte años que no se corta. El remate, á voluntad de su dueño, tendrá lugar simultáneamente en la casa del monte y Notaría de D. Gregorio Nacianzeno Muñiz, en esta Capital, el 16 de Octubre próximo, de 11 á 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambos puntos.

LA PENINSULAR.

Esta Compañía procederá á la venta de dos casas de nueva planta, sitas en esta ciudad, y su calle nueva de la Victoria, esquina á las de Santa María de la Alegría, en la forma establecida en sus estatutos.

La subasta tendrá lugar el dia 16 de octubre próximo, á las doce de su mañana, en las oficinas de esta sub-direccion, calle de la Victoria, núm. 37, y en las de la Direccion general, en Madrid, calle Mayor, números 18 y 20, en cuyos puntos estarán de manifiesto desde hoy los planos, precios y condiciones.

Valladolid 19 de Setiembre de 1864.—El Sub-director, V. E.

Se arriendan los acreditados pastos del monte Carrascal que en el término jurisdiccional de Quintanilla de Trigueros, perteneció á sus Propios, y en el que pueden invernar perfectamente sobre 2.000 cabezas de ganado lanar.

Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, pueden pasar á enterarse de las condiciones con que ha de efectuarse, á la casa de D. José Antonio Armendia, dueño del referido monte, en Valladolid, calle de Alfareros, núm. 7.

IMPRESA DE F. M. PERILLAN.

Libertad, núm. 8.